

DECRETO NÚM. 185

**POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

**DECRETO**

**EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL PRESENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES**

**ANTECEDENTES:**

- 1.- El Gobernador Constitucional del Estado presentó ante este Poder Legislativo y por conducto del C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, la iniciativa de Ley con proyecto de decreto por medio de la cual solicita se expida el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2020.
- 2.- Mediante oficio número DPL/0941/2019, de fecha 07 de noviembre de 2019, las Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la iniciativa señalada en el punto anterior, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- 3.- Derivado de la relevancia de la Iniciativa de Ley en mención, el día 20 de noviembre de 2019, previo citatorio girado por el Diputado Presidente de la Comisión Dictaminadora, se efectuó una reunión de trabajo con el C.P. Carlos Arturo Noriega García, a efecto de conocer en forma detallada y analítica el contenido de la misma.
- 4.- Es por ello que los integrantes de la Comisión que dictamina procedimos a realizar el siguiente:

**ANÁLISIS DE LA INICIATIVA**

I.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos reunimos para analizar puntualmente la Iniciativa que se hace contener en el Paquete del Presupuesto de Egresos, la cual corroboramos cumple con los postulados establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los previstos en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de tal forma que hemos verificado precisamente como lo señala el titular del Poder Ejecutivo, que la programación y presupuestación del gasto público para el ejercicio fiscal 2020, va vinculada con lo previsto por el Plan Estatal de Desarrollo, como también con los ejes, políticas, objetivos y metas que se han establecido en los programas sectoriales, en virtud de que se realizó un análisis acucioso de las partidas presupuestarias, uno comparativo de los rubros en que se ha venido ejecutando el gasto y su evolución en la administración pública, hemos observado partidas en donde consideramos se debe generar una dinámica distinta en la proyección financiera y para bienestar de nuestros ciudadanos, por ello es que igualmente hemos realizado reorientaciones al ejercicio del gasto que en nada perturban ni paralizan el seguimiento de los proyectos que resultan ser prioritarios para el Estado, este trabajo de reorientación fue realizado después de múltiples reuniones de trabajo con el Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, **por tal razón en aras de no alterar ni un ápice el contenido de la Iniciativa, la misma se anexa al presente dictamen y se solicita la inserción de su contenido de manera íntegra en el diario de los debates, para que se pueda comprobar por las y los ciudadanos que este Poder Legislativo cumple a cabalidad con un ejercicio serio, responsable y transparente.**

II.- Analizada que fue la iniciativa de mérito, la y los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos, mediante citatorio emitido por su Presidente, sesionamos los días 20 de noviembre, 26 de

con un horizonte de mediano plazo.

Los referidos Cinco Ejes Generales y Transversales tratados en este apartado contribuyen a articular el compromiso de alcanzar la estabilidad fiscal y financiera, el equilibrio presupuestario y financiero, en beneficio del desarrollo integral del Estado.

Considerando que el presupuesto constituye la expresión financiera de las políticas públicas, en la administración actual se emprendieron acciones para lograr diversos objetivos con un presupuesto mejor integrado:

1. El primero es el de continuar con la disciplina fiscal, para el equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos, para contribuir a la estabilidad fiscal en el tiempo.
2. El segundo objetivo, es el de la eficiencia en la asignación y se refiere a la capacidad del presupuesto para responder a las prioridades de gobierno, en la asignación de recursos públicos a aquellos proyectos, programas y acciones donde sea posible obtener los mejores desempeños, es decir, las mayores contribuciones a los objetivos de política.
3. El tercer objetivo, es el de la eficiencia operacional, centrando su atención en el desempeño en la entrega de los bienes y los servicios. Esto ocurre en la etapa de ejecución del presupuesto por cada uno de los organismos o unidades ejecutoras de gasto que forman parte de dicho presupuesto.

## 2.2. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA

Las proyecciones que más adelante se presentan, abarcan un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y se efectuaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, asimismo, se fundamentaron en los siguientes criterios:

1. Premisas, supuestos y proyecciones empleadas en los Criterios Generales de Política Económica 2020.
2. Postulados del Título Segundo, Reglas de Disciplina Financiera artículo. 5° fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

<b>Supuestos de Finanzas Públicas de Mediano Plazo, 2021-2025</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Supuestos</b>
<b>Fuente de Recursos</b>	
Ingresos tributarios	Para el periodo la recaudación aumenta ligeramente como proporción del PIB por mayor eficiencia en la recaudación.
Ingresos petroleros	Considera el efecto combinado de la evolución del precio de exportación del petróleo y del incremento de la plataforma de producción prevista en el Marco macroeconómico 2021-2025.
Ingresos no tributarios	Para el periodo los ingresos aumentan a una tasa similar al crecimiento real de la economía. No considera ingresos extraordinarios.
Ingresos de organismos y empresas	Los ingresos del IMSS, ISSSTE y CFE se mantienen como proporción del PIB.
Balance público	Es resultado de restar a los RFSP objetivo las necesidades del financiamiento fuera de presupuesto. Por lo que se ubica en 1.8% del PIB en promedio.
<b>Uso de recursos</b>	
Gasto neto total	Es igual a las fuentes de financiamiento (ingresos más déficit público) ubicándose en alrededor de 23.4% del PIB entre 2021 y 2025.
Gasto no programable	El costo financiero refleja la evolución esperada de las tasas de interés y del déficit presupuestario; las participaciones aumentan en forma proporcional a la recaudación; mientras que las Adefas se mantienen en un nivel similar a su promedio histórico de 0.1% del PIB.

Gasto programable	El gasto programable es la diferencia entre el gasto neto pagado y el gasto no programable. El cual se ubica en 17.0% del PIB en promedio durante 2021 a 2025.
Servicios personales	Considera un crecimiento en términos reales de 2.0% cada año en promedio, menor al crecimiento de la economía para el periodo, lo que permite reducir su tamaño como proporción del PIB.
Pensiones y jubilaciones	Aumentan 7.0% real cada año con base en estudios actuariales disponibles y el comportamiento observado.
Otros gastos de operación	Se prevé que se mantengan en términos reales.
Subsidios	Se prevé que crezcan en términos reales al mismo ritmo de la economía.
Inversión física	Considerando el marco macro económico se prevé que entre 2021 y 2025 se ubique en 3.0% del PIB en promedio, al pasar de 2.6% en 2021 a 3.1% en 2024. Por su parte, la inversión impulsada que incluye la inversión PIDIREGAS de CFE, las APP y otros mecanismos mixtos se prevé se ubique 3.3% del PIB en promedio durante 2021 y 2025, complementando la inversión presupuestaria durante el periodo. Estos montos, en la medida que se vayan concretando las medidas de política de esta administración aumentarán.
Inversión financiera	Representa menos del 0.1% del PIB en promedio durante el periodo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Criterios Generales de Política Económica 2020.

Tomando en consideración los supuestos de las Finanzas Públicas de Mediano Plazo 2021-2025 y el Marco Macroeconómico de los Criterios Generales de Política Económica 2020, para el caso del Estado de Colima, se presentan las Proyecciones de Ingresos en el formato 7 a) emitido por el CONAC, así como las proyecciones de los egresos para el periodo 2020-2025 en el respectivo formato 7b).



## Proyecciones de Egresos

Las proyecciones de Egresos para un periodo de cinco años adicional el ejercicio fiscal 2020 se realizaron tomando en consideración el marco macroeconómico conservador establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual considera que los pronósticos de crecimiento del PIB son inerciales y que la inflación esperada se encuentra en línea con la estimada por el Banco de México.

Formato 7 b)

**Proyecciones de Egresos - LDF**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**  
**Proyecciones de Egresos - LDF**  
**(PESOS)**  
**(CIFRAS NOMINALES)**

Concepto (b)	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>7,911,236,838</b>	<b>8,423,556,241</b>	<b>8,774,901,525</b>	<b>9,152,757,945</b>	<b>9,547,165,581</b>	<b>9,959,411,573</b>
A. Servicios Personales	2,021,501,276	2,122,576,340	2,228,705,157	2,340,140,415	2,457,147,435	2,580,004,807
B. Materiales y Suministros	130,219,853	134,777,548	139,494,762	144,377,079	149,430,276	154,660,336
C. Servicios Generales	470,120,012	486,574,212	503,604,310	521,230,461	539,473,527	558,355,100
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,415,999,304	3,535,559,280	3,659,303,854	3,787,379,489	3,919,937,771	4,057,135,593
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,696,540	9,131,367	9,587,935	10,067,332	10,570,699	11,099,234
F. Inversión Pública	10,300,000	10,815,000	11,355,750	11,923,538	12,519,714	13,145,700
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	4,387,760	4,519,393	4,654,975	4,701,524	4,842,570	5,036,273
H. Participaciones y Aportaciones	1,634,294,211	1,729,089,275	1,832,828,272	1,944,630,796	2,065,197,906	2,193,240,176
I. Deuda Pública	215,717,882	390,519,826	385,366,511	388,307,311	388,045,682	386,734,353
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>9,112,763,162</b>	<b>9,159,455,887</b>	<b>9,502,052,228</b>	<b>9,858,847,443</b>	<b>10,230,548,475</b>	<b>10,616,899,100</b>
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	33,008,309	34,163,600	35,359,326	36,596,902	37,877,794	39,203,517
C. Servicios Generales	99,356,702	102,834,187	106,433,383	110,158,552	114,014,101	118,004,594
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,843,712,964	8,118,242,918	8,402,381,420	8,696,464,770	9,000,841,036	9,315,870,473
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	56,189,991	58,999,491	61,949,465	65,046,938	68,299,285	71,714,250
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	798,880,617	845,215,693	895,928,634	950,580,281	1,009,516,258	1,072,106,266
I. Deuda Pública	281,614,579	0	0	0	0	0
<b>3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>17,024,000,000</b>	<b>17,583,012,128</b>	<b>18,276,953,754</b>	<b>19,011,605,387</b>	<b>19,777,714,056</b>	<b>20,576,310,673</b>

Los cálculos de las proyecciones de egresos se realizan tomando como base los egresos estimados para el ejercicio fiscal 2020, y considerando el crecimiento económico esperado según los Criterios Generales de Política Económica 2020, los cuales estiman una tasa del 2.0 por ciento para 2020 al 2.7 por ciento en 2025, además de incluir las estimaciones de inflación anual esperada en el mismo periodo, cifras del 3.6 al 3.5 por ciento.

Así mismo, para la proyección de los egresos en el capítulo Servicios Personales, se consideró un crecimiento real anual de alrededor del 2 por ciento, tomando en consideración lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. De esta manera, en promedio, en los siguientes cinco años, se espera un crecimiento nominal anual promedio del 4 por ciento en los egresos totales.

